

del Rey nro. S. vien y utilidad de esta Republica
a saber el S. D. J. Giner Nicolas Moya Riva Abog.
de lo R. Consejo Reg. perpetuo de este Ayuntamiento.
que resenta la R. Jurisdiccion por muerte del
S. D. Juan Ant. del Puyo y Sanon Correg. que
ha ndo de esta Ciudad y los S. D. Andres Ferrer,
D. Andres Chico, D. Pedro Josef de Suro, D. Estevan
de Arvola, y D. Juan Poyatos Aranson Reg.

Entraron en este cavildo los Porteros de Sala y
Porteros

Entraron en este cavildo los Porteros de Sala y
juraron por Dios nro. S. y a una señal de cruz
en forma de nro. havien citados a los S. Capitu-
lanes y Procs. Sindico Exal. y Personero para este
Ayuntam. en virtud de cedula despachada p.
el S. Presente de la R. Jurisdiccion dixi davia sin
aver un mem. dado por Juan Garcia Bayonas
en el que expone varias razones solicitando
se le exonere el nombram. de Depositario del
Puerto del Panades que se le ha hecho, y demas
procurra de R. Servicio y Beneficio publico, y
dixeron que los S. D. Joaquin Canesa, D. Andres
Ruiz Ros, D. Juan Co. Garcia Navarros, y D. Benito
de Moya Angeles estavan accidentados, y ausentes
D. Pedro Pasqual Cuero y D. Josef Maria Muro Reg.

En este estado entró en este Ayuntamiento D. Juan Xavier
Urellado Sindico Personero

Deposit. del
Puerto del Canal

En este Ayuntamiento se ha visto el memorial dado
por Juan Garcia de las Bayonas por el que
solicita se le exonere el encargo que esta Ci.
le hizo de Depositario del Puerto del Panades de ella,
por las razones que expresa, y por no tener

